



MATERIA: RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-129, A LA SRA. CARMEN GLORIA MARÍN SEPÚLVEDA.-

15 ABR 2019
0944 " "

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 30 de octubre de 2018, presentada por Doña carmen Gloria Marín Sepúlveda.
8. Comprobante de Pago N° 097361 de fecha 30 de octubre de 2018
9. Memorándum N° 014 de fecha 04 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-129 con fecha 30 de octubre de 2018.

DECRETO:

1. Ratifíquese y Apruébese Convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-129 con la Sra. **Carmen Gloria Marín Sepúlveda**, Cedula Nacional de Identidad N° domicilio particular y comercial en El Boldo N° 2227 Sector El Litre de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 30/10/2018, la suma de \$ 64.497.-, (sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos), pagando un valor inicial de \$ 20.000.- (veinte mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 2 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 22.249.- al 30/11/2018 y 2ª cuota - final de \$ 22.248 al 31/12/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARGHÍVESE.-

**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/U.C./VMD/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
#-934
FECHA RECEPCIÓN: 10 ABR 2019
12 ABR 2019
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N° 104/2019